

## V. Anuncios

### *Otros anuncios*

#### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

**5763** *Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.- Anuncio de 19 de noviembre de 2019, relativo a la consulta pública de la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación (MPyRI) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, en el procedimiento correspondiente al segundo ciclo de Planificación de la Gestión de los Riesgos de Inundación.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, conocida como Directiva de Inundaciones, transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, reunida en sesión extraordinaria el 18 de enero de 2019, acordó el inicio del procedimiento correspondiente al segundo ciclo de Planificación de la Gestión de los Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura. Al respecto, y una vez aprobada definitivamente la “Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (2º Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura”, por la Junta General, reunida en sesión extraordinaria el 11 de noviembre de 2019, se ha acordado la toma en consideración de la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación (MPyRI), para su sometimiento a consulta pública durante un plazo de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

De acuerdo con la Directiva de Inundaciones cada demarcación hidrográfica debe realizar una evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI) con objeto de determinar aquellas zonas del territorio para las cuales se haya llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable, elaborar unos mapas de peligrosidad y riesgo de inundación (MPyR), y por último elaborar los planes de gestión del riesgo de inundación (PGRI). Este proceso de planificación tiene un carácter cíclico debiéndose revisar los citados documentos y, si resulta necesario, actualizarse, en los plazos en ella establecidos. Estos documentos requieren un proceso formal obligatorio de consulta pública que se inicia con la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Los documentos técnicos correspondientes a la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación (MPyRI) podrán ser consultados íntegramente en soporte digital a través de la página web de este Organismo ([www.aguasfuerteventura.com](http://www.aguasfuerteventura.com)), y en las dependencias del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura en Puerto del Rosario, en la calle Antonio Espinosa esquina con Lucha Canaria, en horario de 9,00-14,00 h.



Las observaciones y sugerencias que se formulen podrán presentarse en el Registro Oficial del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, o en cualquiera de los registros habilitados conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puerto del Rosario, a 19 de noviembre de 2019.- El Vicepresidente, Carlos Rodríguez González.